



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA CIVIL - SALA K

48932/2015

VILLAFañE, ANDRES DANIEL c/ BEJARANO, BERNAL DAVID Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, 05 de Octubre de 2022.- MMA

AUTOS Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 1, 3, 16, 25, 51, 59 y ccds. de la ley 27.423 (esta Sala, exptes. 53.705/2014 y 33.550/17, entre otros), acordadas 2/20 y 25/22 y teniendo en cuenta las labores realizadas, se incrementan los honorarios del perito D. J. C. a la cantidad de 4 UMA (equivalente a la fecha a \$41.600) y se confirman los establecidos a favor de las peritos P. G. y C. G. G. (en 22 UMA, equivalente a la fecha a \$228.800); sin perjuicio de lo que en pesos pudiere corresponder tomando en cuenta el valor del UMA vigente al momento del pago (art. 51 Ley 27.423).

Regístrese, notifíquese por secretaría a los interesados y cúmplase con la comunicación pública dispuesta en las Acordadas de la C.S.J.N. 15/2013 y 24/2013. Oportunamente, devuélvanse a la instancia de grado.

La difusión de la presente resolución se encuentra sometida a lo dispuesto por el art. 164, segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y art. 64 del Reglamento para la Justicia Nacional. En caso de su publicación, quien la efectuó asumirá la responsabilidad por la difusión de su contenido.

Se señala que la vocalía N° 32 se encuentra vacante. Fdo. SILVIA PATRICIA BERMEJO – BEATRIZ ALICIA VERON – ADRIAN E. MARTURET (SECRETARIO).

